Centro Pellas Km. 4½ C. Masaya

PBX: (505) 2274-4200 FAX: (505) 2274-4202 Managua, Nicaragua Apdo. Postal: 6114

SEGURO DE PROTECCIÓN A TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO POR RIESGOS DE ROBO, HURTO, PERDIDA, EXTRAVÍO, FRAUDE O FALSIFICACIÓN (SEGURO PRF). **CONDICIONES PARTICULARES**

PÓLIZA No.: RF-0000015-0	MONEDA: dólares	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
Desde las 12:00 horas	Hasta las 12:00 horas	
Del 30 de mayo del 2024	Al 30 de mayo del 2025	

SEGUROS AMERICA (en adelante denominada la COMPAÑÍA) del domicilio de Managua, con base en las declaraciones proporcionadas por escrito en la solicitud de seguro y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de esta Póliza teniendo prelación las últimas sobre las primeras, con sujeción al pago de la prima, asegura a favor de: BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A., del domicilio de Managua, Nicaragua, los diferentes tipos de Tarjetas de Crédito y Débito, hasta por los límites Máximos de Responsabilidad indicados según tipo de cuenta, contra los Riesgos y/o Cláusulas Especiales que a continuación se incluyen y detallan:

RIESGOS CUBIERTOS:

(1) Robo; (2) Hurto; (3) Pérdida; (4) Extravío; (5) Fraude; (6) Falsificación.

RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA:

Cargos efectuados a la Cuenta de Crédito o Débito realizados con cualquiera de las Tarjetas o Número de Cuenta, pertenecientes a dicha tarjeta de Crédito o Débito, según lo prescrito en las Condiciones Generales.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

El límite máximo de cobertura por evento por tipo de tarjeta queda establecido en base a las siguientes estipulaciones descritas en cuadro adjunto y sujeto al límite máximo de responsabilidad de la compañía.

Tipo de tarjeta	Límites de cobertura máxima	
Débito	Hasta \$1,000.00	
Débito	Hasta \$3,000.00	
Débito	Hasta \$5,000.00	

CONDICIÓN ESPECIAL:

- 1. El Contratante en los primeros diez (10) días de cada mes, deberá de remitir a Seguros América el reporte de las tarjetas que han pagado el 100% de primas para el Seguro de Protección de Robo, Hurto, Perdida, Extravió, Fraude o Falsificación, para proceder a efectuar la liquidación correspondiente de cada mes.
- 2. Contrario a lo indicado en las condiciones generales en la Cláusula VI.- Riesgos Cubiertos en el inciso (c), la COMPAÑIA será responsable de indemnizar el 100% de la(s) transacción(es) realizada(s) por persona(s) no autorizada(s), con la tarjeta pérdida, robada, hurtada, extraviada, cuando tal(es) transacción(es) ocurriera previo a la recepción del Reporte de Acontecido el Evento en Riesgo ante el Prestatario Emisor (CONTRATANTE).
- 3. Adicional a lo indicado en las condiciones generales en la Cláusula VI.- Riesgos Cubiertos en el inciso (e), también se cubre el 100% del costo de reposición de emisión de documentación personal. Aplica únicamente para costos de reposición de emisión de cédula de identidad, pasaporte y licencia de conducir que haya sido robado junto con la tarjeta de crédito.
- 4. Cláusula XIII.- Procedimiento en caso de Reclamo inciso XIII.1.- Aviso de Acontecido el Evento en Riesgo de las condiciones generales de la presente póliza, se modifica para leerse de la siguiente manera: El ASEGURADO deberá dar aviso del evento en riesgo al CONTRATANTE, por los medios establecidos en la póliza y en el plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia o cuando lo haya conocido o debido conocer, salvo que en esta se haya fijado un plazo más amplio. El hecho de no dar aviso en el

Resolución: SIB-OIF-XXVIII-287-2020

Fecha: 22 de junio de 2020 Página 1 de 2

Km. 4½ C. Masaya Managua, Nicaragua Apdo. Postal: 6114

PBX: (505) 2274-4200 FAX: (505) 2274-4202

plazo consignado en la póliza, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, no es causa para declinar el reclamo.

- 5. Se otorgan 90 días de gracia para el pago de la prima, contados a partir de la fecha de pago estipulada en la tarjeta de crédito. Una vez finalizado este periodo de gracia, la cobertura se extinguirá y la póliza caducará automáticamente.
- 6. Cláusula XIII.- Procedimiento en caso de Reclamo, se modifica el tiempo de resolución e indemnización del reclamo de la siguiente manera:

Resolución del reclamo: Una vez cumplidos los requisitos del reclamo detallados en la póliza, la COMPAÑÍA notificará por escrito al asegurado la resolución del reclamo, ya sea para la procedencia de la indemnización o para la declinación del reclamo en un plazo máximo de 30 días hábiles. Cuando la COMPAÑÍA no se pronuncie en el plazo antes señalado, el reclamo se dará por aceptado, salvo que el reclamo esté en proceso de investigación adicional.

Indemnización del reclamo: se realizará en un plazo no mayor de 15 días hábiles, una vez emitida la resolución de aceptación del reclamo.

DETALLE DE PRIMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA PRIMA:

Límites de cobertura máxima	Tarifa con IVA	
Hasta \$1,000.00	\$1.50	FORMA DE PAGO: Mensual
Hasta \$3,000.00	\$2.50	
Hasta \$5,000.00	\$3.00	

Forman parte integrante de esta Póliza, las presentes Condiciones Particulares y los siguientes documentos, emitidos en esta misma fecha y a cuyo contenido se sujeta la misma:

- Condiciones Generales
- Guía para presentar reclamos

En TESTIMONIO de lo anterior, se emiten y firman las presentes Condiciones Particulares, en la Ciudad de Managua a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

Resolución: SIB-OIF-XXVIII-287-2020

Fecha: 22 de junio de 2020 Página 2 de 2